



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

26

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
GERENCIA MUNICIPAL

EXP. N° 0304  
FECHA 06 FEB 2009  
FOLIOS 01  
HORA 5:20 pm

## Acuerdo de Concejo N° 005-2009-MPV

Virú, 06 de febrero del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 002-2009 celebrada el 30Ene2009, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

### *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el art. 10° numeral 2) de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones y obligaciones de los regidores: formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el art. 92° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2003, establece que las Comisiones Especiales se constituyen con los Regidores que se designe por acuerdo del concejo, a propuesta del Alcalde o de los regidores, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones pertinentes o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo, el art. 93° del citado Reglamento, precisa que dichas comisiones se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto que se les ha encomendado, en la fecha y hora que convoque el Presidente nombrado por el Pleno del Concejo;

En tal sentido, de acuerdo al pedido formulado por la señora regidora Edy Camacho Barreto, el Concejo Municipal, por unanimidad, ha creído por conveniente en uso de sus atribuciones formar una Comisión Especial para investigar la actuación del trabajador Roserí Juárez Paláez en torno a la administración del Camal Municipal, máxime si en la Sesión Ordinaria N° 016-2008 celebrada el 25 de agosto del año próximo pasado, se había acordado se realice una investigación referente a la denuncia que se habría propalado en un medio local sobre presuntas irregularidades en la administración del Camal, el cual no ha tenido resultado alguno hasta la fecha;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

### *Se Acordó:*

**ARTICULO PRIMERO:** CONSTITUIR la COMISIÓN ESPECIAL, que tendrá a su cargo la investigación sobre la administración del Camal Municipal – Municipalidad Provincial de Virú. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente	:	Regidora Edy Luz Bertha Camacho Barreto
Miembros	:	Regidor Hebert Iván Jiménez Urquiaga
		Regidor Andrés Orlando Hipólito Saavedra

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión, para el cumplimiento de sus funciones, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, para que brinden las facilidades necesarias para que la citada Comisión cumpla su cometido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

c.c.  
Integrantes (3)  
Gerencia Municipal  
GDEL  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
*Róger Cruz Alarcón*  
ALCALDE

